

### Para contratar un nuevo suministro eléctrico



#### EN MI VIVIENDA

- Licencia de primera ocupación (o primera utilización). En Extremadura será necesaria la presentación de la Cédula de Habitabilidad.
- Certificado Energético Andaluz, exigible siempre que la fecha de la Licencia de Ocupación sea superior o igual al 9 de septiembre de 2011, salvo que:
  - La fecha del Expediente que soporta la misma sea anterior al 9 de sept. de 2011.
  - Aporte Certificado de Exención.
  - Aporte Declaración Responsable del Redactor del proyecto, indicando que la instalación está fuera de aplicación del mismo.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar.
- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución. Si es comunidad el Acta de Constitución de la misma.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



#### EN LOCALES Y ZONAS COMUNES

- Licencia de primera ocupación o de uso emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado Energético Andaluz, exigible siempre que la fecha de la Licencia de Ocupación sea superior o igual al 9 de septiembre de 2011, salvo que:
  - La fecha del Expediente que soporta la misma sea anterior al 9 de sept. de 2011.
  - Aporte Certificado de Exención.
  - Aporte Declaración Responsable del Redactor del proyecto, indicando que la instalación está fuera de aplicación del mismo.
  - Los suministros sean para alumbrado público o semáforos, al estar regulados por una normativa específica.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar. En Extremadura para usos no domésticos el certificado de instalación eléctrica debe ser expedido a nombre del titular del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución. Si es comunidad el Acta de Constitución de la misma.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



#### EN PROVISIONALES DE OBRA

- Licencia de obra en vigor emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado Energético Andaluz, exigible siempre que la fecha de la Licencia de Ocupación sea superior o igual al 9 de septiembre de 2011, salvo que:
  - La fecha del Expediente que soporta la misma sea anterior al 9 de sept. de 2011.
  - La fecha de la Licencia de obra, asociada al suministro, sea anterior al 9 de sept. de 2011.
  - Aporte Certificado de Exención.
  - Aporte Declaración Responsable del Redactor del proyecto, indicando que la instalación está fuera de aplicación del mismo.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar. En Extremadura para usos no domésticos el certificado de instalación eléctrica debe ser expedido a nombre del titular del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución. Si es comunidad el Acta de Constitución de la misma
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.
- Declaración responsable o comunicación previa en obras menores de acondicionamientos de locales.

(1) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

### Para modificar mi suministro eléctrico



#### PARA MODIFICAR EL TITULAR DEL CONTRATO

- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Escritura de Constitución en caso de sociedades.
- En caso de subrogación por defunción, entregar justificante de la misma y en caso de subrogación por separación/divorcio presentar sentencia de la misma.
- CIF, NIF o pasaporte(1). Si el cliente es una empresa deberá presentar poder notarial o autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



#### PARA UN CAMBIO DE POTENCIA, TENSIÓN Y/O ACTIVIDAD.

- En caso de ampliaciones superiores a 15 kW y/o cambios de tensión es necesario realizar previamente una solicitud de suministro.
- Para solicitar un cambio de tensión o actividad deberá entregar el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), tramitado por Industria para el uso a contratar. En Extremadura para usos no domésticos el certificado de instalación eléctrica debe ser expedido a nombre del titular del contrato.
- Para aumentos de potencia en Baja Tensión, deberá entregar el CIE tramitado por Industria si la potencia a contratar es:
  - Por debajo de 50 kW: Si supera el 50% de la potencia máxima admisible, deberá entregar el CIE tramitado por Industria.
  - Supera los 50 kW: Si la potencia solicitada supera la máxima admisible.
- En Extremadura, para aumentos de potencia que superen la potencia máxima autorizada, debe aportar el CIE.
- Para cambios de actividad, es necesario presentar la Licencia expedida por la administración local (Licencia de Apertura).
- CIF, NIF o pasaporte(1). Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o Escritura de Constitución del solicitante de la gestión.
- Si es una comunidad, el Acta de Constitución de la misma.



#### PARA UN CAMBIO DE PRODUCTO O DAR DE BAJA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte (1). Si el titular es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente.

(1) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

